CERTIFICADO N.°: 612803

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura expedir la correspondiente licencia temporal y su duplicado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **BYRON ALFONSO BUSTOS RUA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1054542897**, registra la siguiente información:

VIGENCIA LT				
CALIDAD	**N.° DE LICENCIA TEMPORAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO**	**FECHA DE VENCIMIENTO [2]**
EGRESADO(A) [1]	45275	09/03/2026	Vigente	28/11/2027
OBSERVACIONES				
NO REGISTRA				

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de mayo de 2026.

[1] Es egresado de la carrera de derecho toda persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios, pero que aún no ha recibido el título académico.
[2] Esta licencia temporal tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de terminación de estudios, o hasta la obtención del título de abogado, lo que ocurra primero.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d0d1cdc427a0aec512d52b13292aeb7af4913f81821b4fd2f4aee44ac4cce0**

Documento generado en 25/05/2026 10:36:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica